



Día Internacional del DPDP

El derecho a la Protección de Datos Personales: Desafíos y Oportunidades ante el uso de Redes Sociales

MTRO. JAVIER MARTÍNEZ CRUZ

Comisionado del Instituto de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de México y Municipios.
Experto en Protección de Datos Personales.

CASO “DONAL TRUMP”



twitter



EL FINANCIERO
ECONOMÍA, MERCADOS Y NEGOCIOS EN ALIANZA CON Bloomberg

MERCADOS OPINIÓN NACIONAL ESTADOS TV ...

TECH

Twitter suspende cuenta de Trump por posteo con desinformación sobre coronavirus

- Facebook también reaccionó con controles de seguridad ante un post del presidente de EU en el que dijo que los niños son 'casi inmunes' al COVID-19.

REDACCIÓN 05/08/2020 Actualización 05/08/2020 - 20:10 [f](#) [t](#) [in](#) [w](#)



#Experto en Protección de Datos Personales

¿El dueño de las plataformas digitales tiene derecho a decidir sobre nuestro derecho a la libertad de expresión?



#Experto en Protección de Datos Personales

“El dilema de las **REDES SOCIALES**”

Documental disponible en Netflix

“Si no pagas por el producto, tú eres el producto”



Espacio donde un conjunto de personas intercambian información (fotos, videos, mensajes, **DATOS PERSONALES**), con fines comerciales, amistad, trabajo, académicos, entre otros...

Metas:

-  Atención
-  Crecimiento
-  Publicidad



#Experto en Protección de Datos Personales

¿Cómo operan las REDES SOCIALES?

Análisis de la
personalidad
de los usuarios.

Escuela



Amigos

¿Qué
haces?

¿Qué te
gusta?

Pareja



Familia



Trabajo



Problemas para los usuarios de **REDES SOCIALES**



Adicción a la tecnología



Ciberataques



Afectación a la salud mental por el uso de tecnologías digitales.

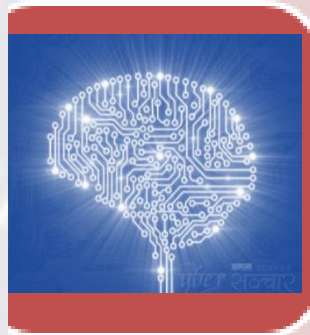
Indignación colectiva

Insultos, amenazas, **robo de identidad**, teorías conspirativas, discurso de odio, polarización política.



2018

ESCÁNDALO FACEBOOK-
CAMBRIDGE ANALYTICA



INTELIGENCIA
ARTIFICIAL



MINERIA DE DATOS



BIG DATA

Cambridge
Analytica:
empresa que usa
el análisis de
datos para el
desarrollo de
campañas para
marcas y
políticos.

Los Grandes Desarrolladores; han entendido mal...



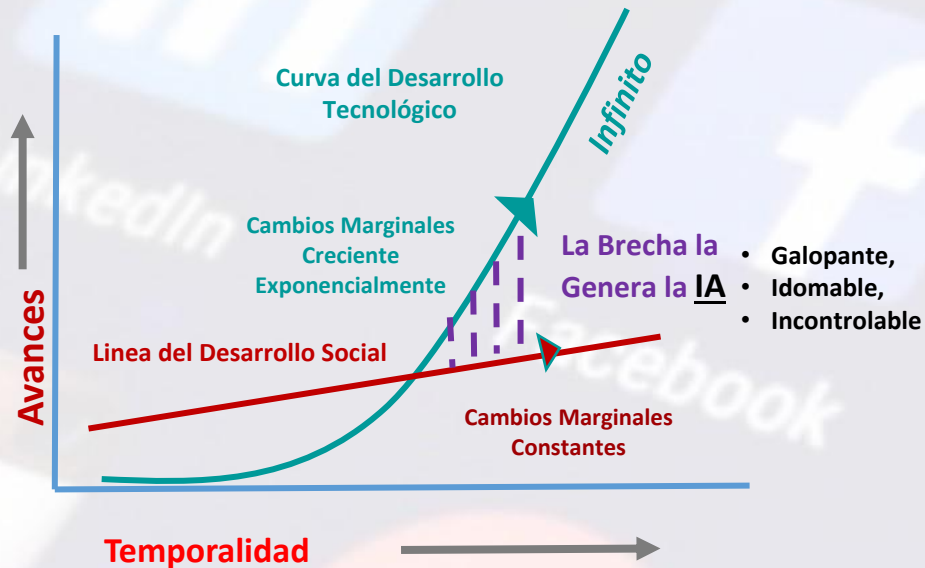
Han hecho que el Desarrollo y la Innovación Tecnología se lleve a cabo mediante un **crecimiento desordenado y caótico**.

Lo cual ha traído como resultado los escándalos de estos Grandes Gigantes de la Tecnología en la **Vulneración de Datos**.

Inteligencia Artificial

Lo que mueve a todos los avances tecnológicos, se le conoce como **Inteligencia Artificial**, cuyo mayor insumo se encuentra en la información y en los datos personales.

Edward Teller → *"Thank You for Being Late"*
Thomas L. Friedman



La inteligencia artificial, no ha logrado ajustarse. Rigiéndose más al desarrollo galopante de las TIC's; **sin respetar la Dignidad Humana (Sin Ética).**

Barreras de mercado



Prácticas desleales de mercado

Las Aplicaciones digitales gratuitas



Los datos y las personas somos el consumo

#Experto en Protección de Datos Personales

¿Cuál es el objetivo de las **REDES SOCIALES**?

Competencia por los **Usuarios**, mediante la implementación de acciones para el **análisis de la personalidad**.



Estrategia del océano azul

Cambio de paradigma en la manera en que se hacen los negocios que pretende encontrar nuevos mercados en espacios que no han sido explorados, denominados **océanos azules**.



Estrategia del océano rojo

Explotar al máximo la demanda en el mercado **“lucha entre empresas”**.



El gigante de Internet adelantará cuatro meses el cierre de la red social **Google+** después que un nuevo bug comprometiera la información de más de **52 millones de usuarios**.

Microsoft recopila datos con fines 'funcionales y de seguridad' en todas sus soluciones de software. Sin embargo, el informe asegura que ocho apartados descubiertos en **La Telemetría de Microsoft Office** y Windows 10 Enterprise **incumplirían el nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la UE**, GDPR, y la propia privacidad de los usuarios.



El Gran Error de las grandes compañías de las Tecnologías de la Información.

Seguir diseñando sus productos, *a través de la Privacidad por Defecto*. El cual es entendido, como la prueba y el error. Este tipo de acciones, lo que trae como resultados es un sin numero de vulneraciones.

Debe ser importante, que estas compañías internaciones desarrollen e implementen, sus productos a través de la *Privacidad por Diseño*. Lo cual les permitirá tener una menor vulneración en la información personal, por los análisis previos, llevados a cabo.



Los Millennials, el capital e inteligencia humana, para desarrollos.

Los desarrolladores son en su gran **mayoría millennials (capital e inteligencia humana)**, destacando que esta generación no ha crecido en un ambiente de instituciones, historia de la humanidad y Estado de Derecho.

No han estado en conflictos internaciones, crímenes de lesa humanidad o conflictos sociales por violación a derechos humanos.

No respetan los derechos de las personas, con tal de **cumplir su objetivo en el desarrollo de tecnologías**, para el uso de las corporaciones internaciones.



Inteligencia Artificial



#Experto en Protección de Datos Personales

La ONU ha sido enfática en señalar la importancia de “*utilizar al máximo el progreso científico y tecnológico en beneficio del hombre y de neutralizar las actuales consecuencias negativas de algunos logros científicos y tecnológicos, así como las que puedan tener en el futuro*”⁶ . No obstante, al mismo tiempo ha destacado que “*los logros científicos y tecnológicos pueden entrañar peligro para los derechos civiles y políticos de la persona o del grupo y para la dignidad humana*”.



Recomendaciones Generales para el Tratamiento de Datos en la Inteligencia Artificial

RED
IBEROAMERICANA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS

#Experto en Protección de Datos Personales



COMISIÓN
EUROPEA



Bruselas, 19.2.2020
COM(2020) 65 final

LIBRO BLANCO

sobre la inteligencia artificial - un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza



Comisión al Parlamento Europeo al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones

Generar Confianza en la inteligencia artificial centrada en el ser humano.

Bruselas, Octubre 2018



#Experto en Protección de Datos Personales

Bruselas. Comisión Europea. 40ª ICDPPC, Octubre 2018

Declaratoria Relativa a la Ética y Protección de Datos en Inteligencia Artificial

2.2. Requisitos esenciales para una IA fiable

La Comisión apoya los siguientes requisitos esenciales para una IA fiable, que están basados en valores europeos. Anima a las partes interesadas a aplicarlos y a comprobar la lista que los lleva a la práctica con el fin de crear el entorno adecuado de confianza para un desarrollo y un uso provechosos de la IA. La Comisión acoge favorablemente las reacciones de las partes interesadas para evaluar si esta lista facilitada en las directrices requiere de otros ajustes.



I. Intervención y supervisión humanas

Los sistemas de IA deben ayudar a las personas a elegir mejor y con más conocimiento de causa en función de sus objetivos. Deben actuar como facilitadores de una sociedad floreciente y equitativa, apoyando la intervención humana y los derechos fundamentales, y no disminuir, limitar o desorientar la autonomía humana

II. Solidez y seguridad técnicas

La fiabilidad de la IA requiere que los algoritmos sean suficientemente seguros, fiables y sólidos para resolver errores o incoherencias durante todas las fases del ciclo vital del sistema de IA y hacer frente adecuadamente a los resultados erróneos. Los sistemas de IA deben ser fiables, lo bastante seguros para ser resilientes, tanto frente a los ataques abiertos como a tentativas más sutiles de manipular datos o los propios algoritmos, y deben garantizar un plan de contingencia en caso de problemas. Sus decisiones deben ser acertadas o, como mínimo, reflejar su nivel de acierto, y sus resultados, reproducibles



En la 41st International Conference of Data Protection and Privacy Commissioners, celebrada en **Tirana (Albania)** del **21 al 24 de Octubre del año 2019**, bajo la organización del Comisionado de Información y protección de Datos Personales de Albania.



#Experto en Protección de Datos Personales

En la 41 st International Conference of Data Protection and Privacy Commissioners, celebrada en Tirana (Albania) del 21 al 24 de Octubre del año 2019, bajo la organización del Comisionado de Información y protección de Datos Personales de Albania.

En términos de resultados específicos, nosotros, el ICDPPC, también estamos emitiendo un Llamado a la Acción a través de Estados miembros para alentar el progreso.

Defendemos que:

- Los gobiernos reconocen la privacidad como un derecho humano fundamental, vital para la protección de otros derechos democráticos, incluida la integridad del proceso democrático, y específicamente Garantizar protecciones legales para evitar la intrusión de privacidad, manipulación, sesgo o discriminación, dado el avance de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial;
- Los legisladores revisan y actualizan las leyes de privacidad y protección de datos para garantizar que ofrecen fuerte protección, proporcionar una reparación significativa y ofrecer remedios tangibles a la luz de tendencias políticas y tecnológicas mundiales;
- Los reguladores aplican todas las leyes relevantes (privacidad, protección de datos, elecciones, etc.) a las actividades de todos los actores del ecosistema político, incluidos los partidos registrados, la campaña organizaciones, corredores de datos, empresas de análisis, anunciantes y redes sociales, para Garantizar su total transparencia, equidad y responsabilidad.



Inteligencia Artificial

Lo que mueve a todos los avances tecnológicos, se le conoce como **Inteligencia Artificial**, cuyo mayor insumo se encuentra en la información y en los datos personales.

Edward
Teller



"Thank You for Being Late"

Thomas L. Friedman



La inteligencia artificial, Rigiéndose por el Pleno Respeto **de la Dignidad Humana y Ética** en el Desarrollo de las TIC's.

ETICIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES



INNOVACIÓN CON ÉTICA



DESARROLLO

#Experto en Protección de Datos Personales

Eticidad de los Datos Personales

La ***eticidad*** (del griego éthos como carácter o forma de ser de cada ser o individuo) es la educación de valores. Posee dos dimensiones:

- **Social y,**
- **Moral.**

La ***Eticidad*** es una unidad dialéctica de la moralidad con la socialidad.

En la conformación del sujeto de la Eticidad entran en juego tres procesos:

- a) **La socialización,**
- b) **La enculturación y,**
- c) **El desarrollo.**



EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES



Democratización de los datos

Eticidad de los datos

Respetar la privacidad



#Experto en Protección de Datos Personales



CARTA DE DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS DE INTERNET



ORGANIZACIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS

#Experto en Protección de Datos Personales



Sin embargo, ante un contexto de desorden y una falta de definición en el mundo digital, la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**, establece los **Derechos Humanos y Principios del Internet**.

Carta de Derechos Humanos y Principios de Internet



La Carta interpreta y explica cómo afectan Internet y las nuevas tecnologías a los Derechos Fundamentales recogidos en la Declaración Universal. La Carta pone el acento en que estos derechos son aplicables y exigibles en el mundo on-line con la misma intensidad que en el mundo real.

Los **objetivos** principales de la **Carta** son dotarnos de:

1. Un punto de referencia para el diálogo y la cooperación según las distintas prioridades de las partes interesadas para el diseño, acceso y uso de internet alrededor del mundo.
2. Un documento con autoridad que pueda enmarcar las decisiones de políticas y normas basadas en derechos emergentes para las dimensiones de gobernanza de internet local, nacional y global.
3. Una herramienta creadora de políticas y herramientas de advocacy para Estados, compañías y grupos de la sociedad civil comprometidos con el desarrollo de principios basados en derechos para internet.



#Experto en Protección de Datos Personales

10 Derechos Humanos y Principios en Internet.



Universalidad e Igualdad. Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, que deben ser respetados, protegidos y cumplidos en el entorno online

Derechos y Justicia Social. Toda persona tiene el deber de respetar los derechos humanos de los demás en el entorno online.

Accesibilidad. Toda persona tiene igual derecho a acceder y utilizar Internet de forma segura y libre.

Expresión y Asociación. Derecho a buscar, recibir y difundir información libremente en Internet sin censura ni interferencias.

Derecho a asociarse libremente a través de Internet, con fines sociales, políticos, culturales o de otro tipo.

Confidencialidad y Protección de Datos. Derecho a la privacidad online. No ser vigilado, a utilizar cifrado y al anonimato.

Todo el mundo tiene derecho a la protección de datos, el control sobre la recolección, retención, transformación, eliminación y divulgación de sus datos personales.

Vida, la Libertad y Seguridad. Deben ser respetados, protegidos y cumplidos en Internet.

No deben ser infringidos o utilizados para infringir los derechos de otros

La Diversidad. La diversidad cultural y lingüística en Internet debe ser promovida, la innovación técnica y política deben alentar y facilitar la pluralidad de expresión.

Igualdad. Acceso universal y abierto a los contenidos de Internet, libre de priorizaciones discriminatorias, filtrado o control de tráfico por razones comerciales, políticas o de otro.

Normas y Reglamento. La arquitectura de Internet, los sistemas de comunicación y los formatos de documentos y datos se deben basar en estándares abiertos que garanticen la interoperabilidad completa, la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos.

Gobierno. Los Derechos Humanos y la Justicia Social deben ser la base jurídica y normativa sobre la que operar en Internet. De manera transparente y multilateral, con un Internet basado en los principios de la participación inclusiva y la rendición de cuentas.



Agenda Española Digital 2025.



#Experto en Protección de Datos Personales

Agenda Española Digital 2025

Esta agenda impulsará la transformación digital del país mediante la garantía de conectividad digital, el despliegue del 5G, el refuerzo de capacidad en ciberseguridad, la digitalización de las Administraciones Públicas y de las empresas, en particular las pymes, el impulso de España como “hub” de producción audiovisual, el desarrollo de la economía del dato y la Inteligencia Artificial y la garantía de los derechos digitales de la ciudadanía. También se prevé el desarrollo de proyectos tractores para la digitalización del modelo productivo en sectores estratégicos.



Agenda Española Digital 2025

1.Conectividad digital. Garantizar una conectividad digital adecuada para toda la población, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, con el objetivo de que el 100% de la población tenga cobertura de 100 Mbps en 2025.

2.Seguir liderando el despliegue de la tecnología 5G en Europa e incentivar su contribución al aumento de la productividad económica, al progreso social y a la vertebración territorial. Se fija como objetivo que en 2025 el 100% del espectro radioeléctrico esté preparado para el 5G.

3.Reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía. Se pondrá especial énfasis en las necesidades del mercado laboral y en cerrar la brecha digital en la educación. El objetivo es que en 2025 el 80% de las personas tengan competencias digitales básicas y que la mitad de ellas sean mujeres.

4.Reforzar la capacidad española en ciberseguridad. Se busca disponer de 20.000 especialistas en ciberseguridad, Inteligencia Artificial y datos en 2025 gracias, entre otros aspectos, al polo de actividad empresarial que supone el entorno del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE)

5.Impulsar la digitalización de las Administraciones Públicas, particularmente en ámbitos clave como el Empleo, la Justicia, o las Políticas Sociales mediante la actualización de las infraestructuras tecnológicas. En 2025, el 50% de los servicios públicos estarán disponibles a través de app móvil y se simplificará y personalizará la relación de la ciudadanía y las empresas con las Administraciones

EJES ESTRATÉGICOS

Esta agenda consta de cerca de 50 medidas que se articulan en torno a diez ejes estratégicos:



Agenda Española Digital 2025



EJES ESTRATÉGICOS

Esta agenda consta de cerca de 50 medidas que se articulan en torno a diez ejes estratégicos:

6. Acelerar la digitalización de las empresas, con especial atención a las micropymes y a las start-ups. Se fija como meta que al menos el 25% del volumen de negocio de las pymes provenga en 2025 del comercio electrónico.

7. Acelerar la digitalización del modelo productivo mediante proyectos tractores de transformación digital en sectores económicos estratégicos como el Agroalimentario, Movilidad, Salud, Turismo, Comercio o Energía, entre otros. Estos proyectos tienen como meta una reducción del 10% de las emisiones de CO2 por efecto de la digitalización de la economía en 2025

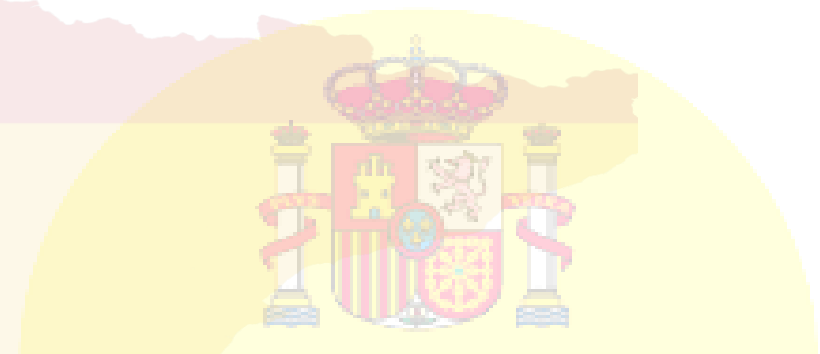
8. Mejorar el atractivo de España como plataforma audiovisual europea para generar negocio y puestos de trabajo, con una meta de incremento del 30% de la producción audiovisual en nuestro país para el año 2025

9. Transitar hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial con el objetivo de que, al menos, el 25% de empresas usen Inteligencia Artificial y Big Data dentro de cinco años.

10. Garantizar los derechos en el nuevo entorno digital, y en particular, los derechos laborales, de los consumidores, de los ciudadanos y de las empresas. En este ámbito se fija como objetivo la elaboración de una carta de derechos digitales

#Experto en Protección de Datos Personales

Carta de Derechos Digitales Española



SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA
ARTIFICIAL

#Experto en Protección de Datos Personales

Carta de Derechos Digitales Española



El 15 de junio de 2020, la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial lleva trabajando en la **elaboración del texto a través de un grupo de personas expertas en materia de derechos digitales**. Este documento es innovador tanto por el contenido de la Carta como por su elaboración participativa con la ciudadanía en España.



DERECHOS DE LIBERTAD

- I Derechos y libertades en el entorno digital
- II Derecho a la protección de datos
- III Derecho a la identidad en el entorno digital
- IV Derecho al pseudonimato
- V Derecho a no ser localizado y perfilado
- VI Derecho a la seguridad digital
- VII Derecho a la herencia digital

DERECHOS DE IGUALDAD

- VIII Derecho a la igualdad y a la no discriminación en el entorno digital
- IX Protección de menores en el entorno digital
- X Protección de personas con discapacidad en el entorno digital
- XI Protección de las personas mayores en el entorno digital

DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

- XII Derecho a la neutralidad de Internet
- XIII Libertad de Expresión y Libertad de Información
- XIV Derecho a la participación ciudadana por medios digitales
- XV Derecho a la educación digital
- XVI Derechos digitales de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones públicas

DERECHOS DEL ENTORNO LABORAL Y EMPRESARIAL

- XVII Derechos en el ámbito laboral
- XVIII La empresa en el entorno digital

DERECHOS DIGITALES EN ENTORNOS ESPECÍFICOS

- XIX Derecho de acceso a datos con fines de investigación científica, innovación y desarrollo
- XX Derecho a un desarrollo tecnológico y a un entorno digital sostenible
- XXI Derecho a la protección de la salud en el entorno digital
- XXII Libertad de creación y derecho de acceso a la cultura en el entorno digital
- XXIII Derechos ante la Inteligencia artificial
- XXIV Derechos digitales en el empleo de las neurotecnologías
- XXV Garantía de los derechos en los entornos digitales

#Experto en Protección de Datos Personales

Suspender las cuentas
personales de redes
sociales

“VIOLENTA EL PRINCIPIO
DE IGUALDAD”



Cuenta suspendida

Twitter suspende cuentas que incumplen las
[Reglas de Twitter](#).

#Experto en Protección de Datos Personales

20. Deberes y Responsabilidades en Internet

Carta de Derechos Humanos y Principios de Internet



Tal y como se consagra en el artículo 29 de la Declaración Universal:

“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”.

En Internet los derechos de toda persona a la comunidad incluyen:



a) El respeto de los derechos de los demás

Todo el mundo tiene el deber y la responsabilidad de respetar los derechos de todos los individuos en el entorno de Internet.

#Experto en Protección de Datos Personales

**La ponderación debe llevarse a cabo
por medio de una autoridad u
organismo garante**



**Estados Unidos de
América carece de una
Autoridad Autónoma
en materia de
Protección de Datos
Personales**

#Experto en Protección de Datos Personales

Robert Alexy

*Test de
Proporcionalidad*



Interpretación de los
Legisladores

Ponderación de
Derechos

1. Idoneidad

2. Necesidad

3. Proporcionalidad
en sentido estricto

Ronald Dworkin

Balanceo de Derechos

Test de Razonabilidad

1. Etapa Pre
Interpretativa

2. Etapa
Interpretativa

3. Etapa Post
Interpretativa



Interpretación de los
Jueces

Fuentes del Derecho.



#Experto en Protección de Datos Personales



Los Oscuros en la Protección de Datos Personales en México



Artículo

6

El Derecho a la Internet

Derecho que se ha dejado encargado al Gobierno Federal.

MÉXICO
GOBIERNO
FEDERAL



“El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios”.

Ninguna de las Constituciones de las entidades federativas, ha incorporado este derecho, en su ámbito de aplicación.

El Estado de México, tiene incorporada a su normatividad el Gobierno Digital

LEY DE
GOBIERNO DIGITAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
Y MUNICIPIOS

#Experto en Protección de Datos Personales



9

WhatsApp

#Experto en Protección de Datos Personales

“What’s App y su Aviso de Privacidad”

Las consecuencias
de las Políticas de
Privacidad de
What’s App

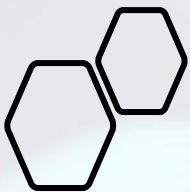


WhatsApp
Mark Zuckerberg

Luego de que WhatsApp anunciara un cambio en sus términos y condiciones, miles de usuarios migraron a otras aplicaciones de mensajería como Telegram o Signal, que tienen funciones exclusivas que el servicio de Mark Zuckerberg no posee.

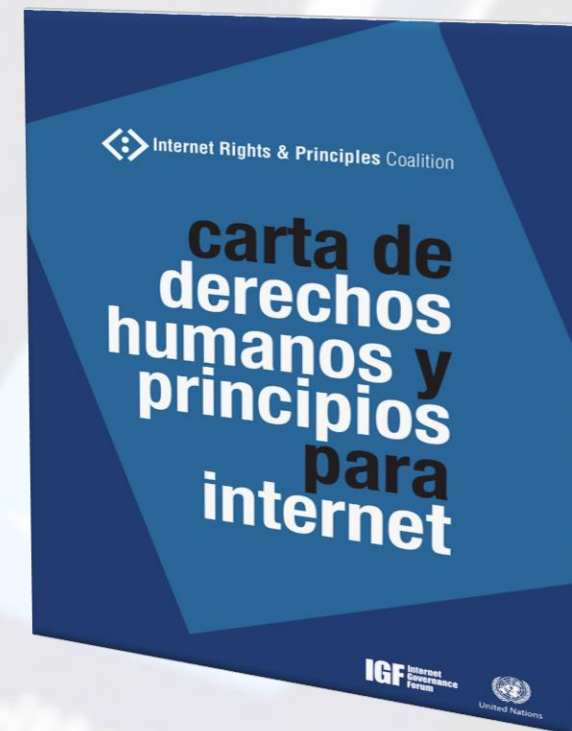
A esta ‘guerra de aplicaciones’ se acaba de unir Beeper, un programa para PC y Android que permite a las personas juntar sus servicios de mensajería en uno solo; es decir, tu bandeja de conversaciones estará unificada.

Según detalla SmartGSM, un portal especializado en tecnología, además de las tres aplicaciones anteriormente mencionadas, Beeper soporta otras plataformas como iMessages, Twitter, Slack, Skype, Hangouts, Discord, Messenger, Instagram, etc.



Carta de Derechos Humanos y Principios de Internet

La Carta se construye a partir de las declaraciones de principios recogidas durante las Cumbres Mundiales para la Sociedad de la Información (WSIS) de Ginebra y de Túnez, ambas reconocen que las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (ICTs) ofrecen nuevas oportunidades y potentes herramientas para que las personas, sus comunidades y sus organizaciones puedan mejorar notablemente la calidad de sus vidas y promover un desarrollo sostenible.



#Experto en Protección de Datos Personales

8. Privacidad en Internet

Carta de Derechos Humanos y Principios de Internet



Artículo 12 de la Declaración Universal: “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”.

En Internet **el derecho a la privacidad incluye:**

a) La Legislación Nacional sobre la Privacidad

Los Estados deben establecer, implementar y hacer cumplir marcos legales integrales para proteger la privacidad y los datos personales de los ciudadanos. Éstos deben estar en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y la protección de los consumidores, y deben incluir la protección contra violaciones de privacidad por parte del Estado y de las empresas privadas.



b) Políticas de configuración de la privacidad

La protección de la privacidad y su configuración debe ser fácil de encontrar en todos los servicios. La gestión y configuración de la privacidad debe ser integral y estar optimizada para facilitar su uso.

#Experto en Protección de Datos Personales

8. Privacidad en Internet

Carta de Derechos Humanos y Principios de Internet



c) Normas de confidencialidad e integridad de los sistemas TIC

El derecho a la privacidad debe ser protegido por las normas de confidencialidad e integridad de los sistemas de TIC, proporcionando *protección contra el acceso a los sistemas de TIC sin su consentimiento.*



d) Protección de la personalidad virtual

Toda persona tiene derecho a una personalidad virtual: *la personalidad virtual* de la persona humana (es decir, la identificación personal en la información) *es inviolable.*

Las firmas digitales, nombres de usuario, contraseñas, códigos PIN y TAN no deben ser utilizadas o modificadas por terceros sin el consentimiento del propietario.

La personalidad virtual de la persona humana debe ser respetada. Sin embargo, el derecho a una personalidad virtual no debe ser mal utilizado en detrimento de los demás.

e) Derecho al anonimato y a utilizar cifrado

Toda persona tiene *derecho a comunicarse de forma anónima en Internet.*

Toda persona tiene derecho a utilizar la tecnología de encriptación para garantizar una comunicación segura, privada y anónima.

#Experto en Protección de Datos Personales

8. Privacidad en Internet

Carta de Derechos Humanos y Principios de Internet



f) La libertad ante la vigilancia

Todo el mundo tiene la libertad de comunicarse sin la vigilancia o interceptación arbitraria (incluyendo el seguimiento del comportamiento, de perfiles y del acecho cibernético), o la amenaza de vigilancia o interceptación.

Todo acuerdo relativo al acceso a los servicios en línea que incluye la aceptación de la vigilancia deberá indicar claramente la naturaleza de esta vigilancia.



g) La libertad ante la difamación

Nadie puede ser objeto de ataques ilegales a su honra y reputación en Internet. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques. Sin embargo, la protección de la reputación no debe utilizarse como excusa para restringir la libertad de expresión legítima.

#Experto en Protección de Datos Personales

9. Protección de los Datos Digitales

Carta de Derechos Humanos y Principios de Internet



Tal y como consagra en el **artículo 12 de la Declaración de los Derechos Humanos**, todos tienen derecho a la intimidad. Un aspecto importante de este derecho es que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

En Internet, el derecho a la protección de datos personales incluye:

a) Protección de datos personales

Las prácticas de información justas deben estar *promulgadas en la ley nacional para imponer obligaciones a las empresas y los gobiernos* que recogen y procesan datos de carácter personal, y dar derechos a las personas cuyos datos personales se recogen.

b) Obligaciones de los colectores de datos

La recopilación, uso, divulgación y conservación de los datos personales debe cumplir con una política de privacidad transparente.

Toda persona tiene derecho a *ejercer el control sobre sus datos personales recogidos y su uso.* Quien exija datos personales, deberá solicitar el consentimiento informado del individuo con respecto al contenido, efectos, ubicación de almacenamiento, la duración y los mecanismos para el acceso, recuperación y corrección de los datos.

Toda persona tiene derecho a acceder, recuperar y eliminar los datos personales recogidos sobre ellos.



#Experto en Protección de Datos Personales

9. Protección de los Datos Digitales

Carta de Derechos Humanos y Principios de Internet



c) Normas mínimas sobre el uso de datos personales

Cuando se requiere información personal sólo será recogido el mínimo de datos necesario y por el período mínimo de tiempo.

Los datos deben ser borrados cuando ya no son necesarios para los fines para los que se recopilaron.

Los recolectores de datos tienen la *obligación de solicitar el consentimiento activo y notificar a las personas si su información ha sido transmitida a terceros, perdida, robada o mal utilizada.*

Se tomarán las medidas de seguridad adecuadas para la protección de datos personales almacenados en ficheros automatizados contra la destrucción accidental o no autorizada o la pérdida accidental, así como contra el acceso no autorizado, alteración o difusión de estos datos.

d) Monitorización de la protección de datos

La protección de datos debe ser *vigilada por las autoridades independientes de protección de datos*, que funcionarán de forma transparente y sin ventajas comerciales o influencia política.



#Experto en Protección de Datos Personales

20. Deberes y Responsabilidades en Internet

Carta de Derechos Humanos y Principios de Internet



Tal y como se consagra en el artículo 29 de la Declaración Universal: **“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”**.

En Internet los derechos de toda persona a la comunidad incluyen:

b) Responsabilidad de los que ejercen el poder

Los que tienen esta responsabilidad deben ejercer su poder de manera responsable, abstenerse de violar los Derechos Humanos y respetarlos, protegerlos y cumplirlos en la mayor medida de lo posible.



**Ley Orgánica 3/2018, de 5
de diciembre, de Protección
de Datos Personales y
garantía de los derechos
digitales.**



#Experto en Protección de Datos Personales

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



“Destaca la novedosa regulación de los datos referidos a las personas fallecidas, pues, tras excluir del ámbito de aplicación de la ley su tratamiento, se permite que las personas vinculadas al fallecido por razones familiares o de hecho o sus herederos puedan solicitar el acceso a los mismos, así como su rectificación o supresión, en su caso con sujeción a las instrucciones del fallecido.”



#Experto en Protección de Datos Personales



LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

Clasificación de Derechos Digitales

- Los derechos en la era digital
- Acceso universal a internet
- Educación Digital
- Rectificación en Internet
- A la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral
- A la intimidad frente al uso de dispositivos de video vigilancia y de grabaciones de sonidos en el lugar de trabajo.
- Derechos Digitales a la negociación colectiva.
- Al olvido en búsquedas de internet
- De Portabilidad en servicios de redes sociales y servicios equivalentes
- Políticas de impulso de los derechos digitales.
- Neutralidad del Internet
- Seguridad Digital
- Protección de los menores en internet
- Actualización en medios de comunicación digitales.
- A la desconexión digital en el ámbito laboral.
- Intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral.
- Protección de datos de los menores en internet.
- Al Olvido en servicios de redes sociales y servicios equivalentes
- **Al Testamento Digital**

CARTA DE DERECHOS DIGITALES Enero de 2021



DERECHOS DE LIBERTAD

- I Derechos y libertades en el entorno digital
- II Derecho a la protección de datos
- III Derecho a la identidad en el entorno digital
- IV Derecho al pseudonimato
- V Derecho a no ser localizado y perfilado
- VI Derecho a la seguridad digital
- VII Derecho a la herencia digital**

DERECHOS DE IGUALDAD

- VIII Derecho a la igualdad y a la no discriminación en el entorno digital
- IX Protección de menores en el entorno digital
- X Protección de personas con discapacidad en el entorno digital
- XI Protección de las personas mayores en el entorno digital

DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

- XII Derecho a la neutralidad de Internet
- XIII Libertad de Expresión y Libertad de Información
- XIV Derecho a la participación ciudadana por medios digitales
- XV Derecho a la educación digital
- XVI Derechos digitales de la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones públicas

DERECHOS DEL ENTORNO LABORAL Y EMPRESARIAL

- XVII Derechos en el ámbito laboral
- XVIII La empresa en el entorno digital

DERECHOS DIGITALES EN ENTORNOS ESPECÍFICOS

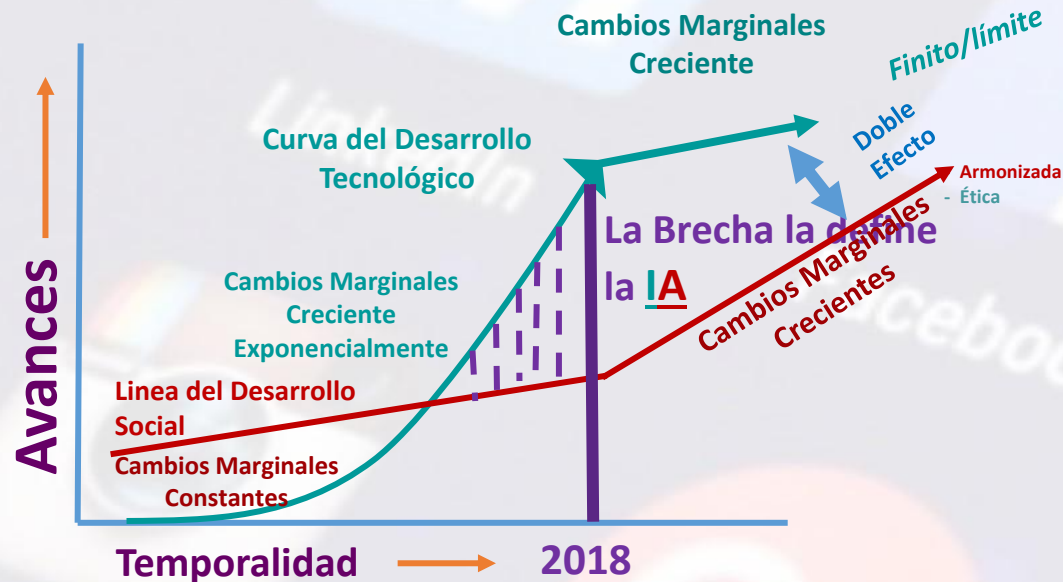
- XIX Derecho de acceso a datos con fines de investigación científica, innovación y desarrollo
- XX Derecho a un desarrollo tecnológico y a un entorno digital sostenible
- XXI Derecho a la protección de la salud en el entorno digital
- XXII Libertad de creación y derecho de acceso a la cultura en el entorno digital
- XXIII Derechos ante la Inteligencia artificial
- XXIV Derechos digitales en el empleo de las neurotecnologías
- XXV Garantía de los derechos en los entornos digitales

#Experto en Protección de Datos Personales

Inteligencia Artificial

Lo que mueve a todos los avances tecnológicos, se le conoce como Inteligencia Artificial, cuyo mayor insumo se encuentra en la información y en los datos personales.

→ **Edward Teller** *"Thank You for Being Late"*
Thomas L. Friedman



La inteligencia artificial, Rigiéndose por el Pleno Respeto **de la Dignidad Humana y Ética en el Desarrollo de las TIC's.**

Reforma Constitucional

*Derecho a las TIC's y a la
Internet.*



#Experto en Protección de Datos Personales



Junio 2013

Para México, signifíco:

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Artículo 6º. ...

...

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

...

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

Con la Reforma del 10 de Junio de 2011 al Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...”



#Experto en Protección de Datos Personales

Para México, significo:

Junio 2013

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias



III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad.

VI. La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones.

IV. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público.

V. La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional.



Gobierno Federal

Estrategia Digital Nacional

El instrumento para impulsar **la Sociedad de la Información y el Conocimiento**, así como un conjunto de políticas de coordinación entre los actores públicos, sociales y privados que promueven la creación, acceso, uso y apropiación de las tecnologías, contenidos y servicios digitales que sirven como medio de distribución de información y conocimiento.

Objetivos.

- Transformación gubernamental
- Economía Digital
- Transformación Educativa
- Salud Universal y Efectiva
- Innovación Cívica y Participación Ciudadana

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



#Experto en Protección de Datos Personales

El Derecho a la Internet



Artículo 6

“El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios”.

Derecho que se ha dejado encargado al Gobierno Federal.



31 Constituciones de las entidades federativas, **no han incorporado este derecho**, en su ámbito local.



El Estado de México, tiene incorporada a su normatividad el Gobierno Digital

#Experto en Protección de Datos Personales

Constitución Política del Estado de México. Párrafo trigésimo segundo..

Artículo 5º. ...

...

Toda persona tiene derecho al acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos. Las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar ese derecho, mediante el uso de las tecnologías de información en el ejercicio de la gestión pública, en los términos que disponga la Ley y en su caso el Estado deberá prevenir, investigar y sancionar los ilícitos y violaciones a este derecho.

...

Aprobada por el Cámara de Diputados
En 2020



Claros en la Protección de Datos Personales en México

Reforma a la
Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos



2009

2014

Artículo

16

2do. Párrafo

Artículo

6

Marco
normativo en
las entidades
federativas



Marco
normativo
general del
Sector Público



Derecho de Transparencia y
Acceso a la Información
Pública



Estructura del Reglamento

Capítulo I	Disposiciones Generales
Capítulo II	De los Principios de Protección de Datos Personales
Capítulo III	De los Mecanismos de Transparencia en el Tratamiento de Datos Personales
Capítulo IV	De las Transparencias de Datos Personales
Capítulo V	De la Coordinación entre Autoridades
Capítulo VI	De la Autorregulación Voluntaria
Capítulo VII	De las Obligaciones de los Titulares de Datos Personales
Capítulo VIII	De las Sanciones por Violación de Disposiciones
Capítulo IX	Del Procedimiento de Verificación
Capítulo X	De las Medidas para el Caso de Pérdida de Datos Personales
Capítulo XI	Del Procedimiento de Limpieza de Datos Personales

Derecho a la Protección de
Datos Personales.

Marco
normativo
general del
Sector Privado



Lineamientos del
Sistema Nacional
de Transparencia y
Protección de
Datos Personales

Tratado entre Estados
Adición al Convenio 108.



Marco
normativo
general del
Sector Público



Marco
normativo en
las entidades
federativas

#Experto en Protección de Datos Personales

Los Oscuros en la Protección de Datos Personales en México



No ha logrado incorporar el tema de los Derechos Digitales

- Los derechos en la era digital
- Acceso universal a internet
- Educación Digital
- Rectificación en Internet
- A la intimidad y uso de dispositivos digitales en el ámbito laboral
- A la intimidad frente al uso de dispositivos de video vigilancia y de grabaciones de sonidos en el lugar de trabajo.
- Derechos Digitales a la negociación colectiva.
- Al olvido en búsquedas de internet
- De Portabilidad en servicios de redes sociales y servicios equivalentes
- Políticas de impulso de los derechos digitales.
- Neutralidad del Internet
- Seguridad Digital
- Protección de los menores en internet
- Actualización en medios de comunicación digitales.
- A la desconexión digital en el ámbito laboral.
- Intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral.
- Protección de datos de los menores en internet.
- Al Olvido en servicios de redes sociales y servicios equivalentes
- **Al Testamento Digital**



Trae consigo, problemáticas para la adopción de los términos de Economía, Mercado, Comercio Digital.

#Experto en Protección de Datos Personales

Perspectiva de la Protección de Datos Personales en México



#Experto en Protección de Datos Personales



Dirección Postal del Órgano Garante:

Calle de Pino Suarez s/n Act. Carretera Toluca- Ixtapan No. 111
Colonia La Michoacana, C.P. 52166, Metepec, Estado de México.

Gracias Elaciaz



Teléfonos:

Lada sin costo:

01 800 821 04 41, 01 722 226 19 80

01 722 226 19 83

Pág.Web.:

www.infoem.org.mx



Correo:

javier.martinez@infoem.org.mx



Javier Martínez Cruz



[javier.mtz.cruz](https://www.instagram.com/javier.mtz.cruz)



[@Javier_mtz_cruz](https://twitter.com/Javier_mtz_cruz)

#Experto en Protección de Datos Personales